



N° 85-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral 03 de marzo de 2022

VISTO, el Expediente N° 02156289, que contiene el Oficio N° 072 -UE.407-R.L.-HH-SBS-UESA- 02-2022, emitido por Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Informe Legal N° 038-UE-407-RL-HH/SBS-OAL- 02 - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala en su artículo 3 que es ámbito de su competencia las epidemias y emergencias sanitarias, asimismo en su artículo 7 señala como funciones específicas promover la planificación estratégica de la gestión de riesgos de desastres, de acuerdo con la legislación de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP, denominada "Norma Técnica para la Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, el Manual de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, documento emitido por la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, señala que la organización del Sistema de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias abarca tres niveles, siendo uno de ellos el nivel local, el cual está representado por el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias de los Hospitales del Sector Salud, establecidos formalmente mediante una resolución directoral, cuyo propósito es la de liderar y coordinar el programa local de infecciones intrahospitalarias, para asegurar el impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados, y debe estar integrado por un grupo multidisciplinario de profesionales que representan a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", contiene los criterios para indicadores de monitoreo y supervisión, diseñadas acorde a los documentos técnicos vigentes, así mismo brinda información válida a todas las instancias con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo numeral IV establece que: "El presente Documento Técnico es de aplicación a nivel nacional y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos, privados (del Ministerio de Salud, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, de ESSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y del Sub sector privado) que cuenten con internamiento".

Que mediante Resolución Directoral N° 091-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 29 de marzo del 2021, se conformó el Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias y Bioseguridad del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, y al haberse producido cambios en las diversas jefaturas de las Oficinas, Unidades, Departamentos y Servicios, resulta necesario modificar a los integrantes del comité mencionado.



N° -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sustenta la necesidad de la actualización del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS) del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, y en tal sentido es procedente emitir el acto resolutive correspondiente".

Estando a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 038 – UE.407 – RL –HH –SBS –OAL-02 – 2022, de fecha 21 de febrero del 2022.

Que, mediante Oficio N° 038-UE.407-RL-HH-OPE-02-2022 de fecha 25 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 017-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2022, emite opinión favorable al acto resolutive de actualización del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 318-2020-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 091-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 29 de marzo del 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la conformación de los integrantes del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, el cual quedará integrada de la siguiente manera:

Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de salud	
comité ejecutivo	
Sub Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral	Presidente
Jefe de la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria Técnica
Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica	Miembro
Responsable de vigilancia de IAAS	Miembro
Comité Ampliado	
Representante de la UPSS Cirugía	Miembro
Representante de la UPSS Medicina	Miembro
Representante de la UPSS Pediatría	Miembro
Representante de la UPSS ginecología	Miembro
Representante de la UPSS Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Representante de la UPSS UCI	Miembro
Representante de la UPSS Central de Esterilización	Miembro



Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de salud	
Comité Ampliado	
Representante de la UPSS farmacia	Miembro
Representante de la UPSS Salud Ambiental	Miembro
Representante de la UPSS Enfermería	Miembro
Representante del servicio de Gineco obstetricia	Miembro
Representante del servicio de Obstetricia	Miembro

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que los miembros del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas de acuerdo a normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M. C. Luis Fernando León
C. M. P. 48124
DIRECCIÓN EJECUTIVA

GMGS/EPVS
DIRESA
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
OCI
Unidad de Gestión de la Calidad
Interesados
Archivo